



ACEPTA SOLICITUD DE TÉRMINO DE CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL PRESENTADA POR LA EGIS "JULIO CÉSAR ARMANDO ITURRA FIGUEROA EMPRESA DE GESTION INMOBILIARIA Y SOCIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", NOMBRE DE FANTASÍA "TUCASA E.I.R.L."

RESOLUCION EXENTA Nº 362/375
CONCEPCIÓN, 29 MAR 2011

VISTOS:

Las disposiciones de la ley Nº 19.880, de 2003, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Convenio Marco Único Regional suscrito por la EGIS "JULIO CÉSAR ARMANDO ITURRA FIGUEROA EMPRESA DE GESTION INMOBILIARIA Y SOCIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" nombre fantasía "TUCASA E.I.R.L.", con fecha 25/06/2008, aprobado por Resolución Exenta Nº 596, de 01/07/2008; la Resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; el D.L. Nº 1.305, de 1975; el D.S. Nº 397 (V. y U), de 1976, sobre Reglamento Orgánico Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. Nº 43 (V. y U), de 23/04/2010, que designa Secretario Regional Ministerial de la Región del Bío Bío,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de fecha 07/03/2011, presentada en oficina de partes de esta SEREMI, con fecha 09/03/2011, por don Julio Iturra Figueroa, representante legal de la EGIS "JULIO CÉSAR ARMANDO ITURRA FIGUEROA EMPRESA DE GESTION INMOBILIARIA Y SOCIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", nombre de fantasía "TUCASA E.I.R.L.", solicitando, unilateralmente, el término del Convenio Marco Único Regional suscrito por su representada, en uso de la facultad conferida, por éste, en la cláusula Décima.
2. La declaración jurada, suscrita con fecha 07/03/2011, por el representante legal de la entidad solicitante don Julio Iturra Figueroa, ante Notario Público de Concepción, don Juan Pablo Espinosa S., Suplente del Titular don Juan Espinosa Bancalari, en la que afirma expresamente que: *"de acuerdo al Convenio Marco Regional entre la SEREMI V. y U. Región del Bío Bío y la EGIS Tu Casa E.I.R.L. para el desarrollo de programas habitacionales hemos finalizado la tramitación de todas nuestras operaciones y no tenemos ninguna tramitación de toda operación y/o proyectos a su cargo y que no tenemos contratos vinculados, derivados o relacionados con los programas habitacionales, a que se refiere dicho instrumento."*
3. Que, con la finalidad de comprobar las afirmaciones realizadas por el representante legal de la EGIS se procedió a revisar la ficha de Registros Técnicos EGIS comprobándose que la entidad no ha ingresado en SERVIU, de esta Región, ninguna operación ni proyecto, desde su constitución.
4. Que, además, consta a esta SEREMI que no se han presentado reclamos en contra de la referida EGIS.
5. Que, finalmente, es preciso aclarar que "conforme a sus estatutos" la razón social de la entidad solicitante es "JULIO CÉSAR ARMANDO ITURRA FIGUEROA EMPRESA DE GESTION INMOBILIARIA Y SOCIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", nombre de fantasía "TUCASA E.I.R.L.", y no como erróneamente se señala en el Convenio Marco Único Regional suscrito por la solicitante, pues en él se indica como razón social "JULIO CÉSAR ARMANDO ITURRA FIGUEROA E.I.R.L.", y como nombre de fantasía "TUCASA".

RESOLUCIÓN:

1. **ACÓGESE** la solicitud presentada por don Julio Iturra Figueroa, Representante Legal de la EGIS/PSAT y, en consecuencia, **SE PONE TÉRMINO** al Convenio Marco Único Regional suscrito con esta SEREMI, con fecha 25/06/2008, por la EGIS "JULIO CÉSAR ARMANDO ITURRA FIGUEROA EMPRESA DE GESTION INMOBILIARIA Y SOCIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA, nombre de fantasía "TUCASA E.I.R.L.", aprobado por Resolución Exenta N° 596, de 01/07/2008.

2. **TÉNGASE** presente la aclaración respecto de la razón social y el nombre de fantasía de la entidad solicitante.

3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la EGIS por intermedio de su representante legal, don Julio Iturra Figueroa, por carta certificada, en el domicilio de su representada, Lago Caburga 744, Pobl. Lagos de Chile, sector Collao, Concepción, el que tendrá el plazo de 5 días hábiles para interponer recursos legales de conformidad a lo señalado en artículo 59 y siguientes de la Ley 19880.

ANÓTESE, DISTRIBÚYASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Paulo Sanzana Torán
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "F. Sile".

MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MIMVU
REGION DEL BIO - BIO

Handwritten initials "LWJ/MTG/MAEB" and a signature.

Distribución:

- Destinatario. EGIS "TUCASA E.I.R.L.", Lago Caburga 744, Pobl. Lagos de Chile, sector Collao, Concepción.
- Director SERVIU Región del Bío Bío
- Delegaciones Provinciales Ñuble, Bío Bío, Arauco.
- Depto. Finanzas, Técnico, OO.HH y Jurídico de SERVIU Región Bío Bío
- Secretarías Regionales Ministeriales de todas las Regiones
- Departamento de Planes y Programas (EGIS)
- SIAC-OIRS
- Oficina de Parte (3-538)